

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *ORDEN 2940/2017, de 16 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza una nueva estructura de centros, así como la ampliación del Campus Madrid-Princesa en la Universidad Antonio de Nebrija.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

En este sentido, la Universidad Antonio de Nebrija propone la reorganización de su estructura de centros mediante el cambio de denominación de dos de sus Facultades, así como el cambio en la organización académica y gestión administrativa de dos titulaciones oficiales de Grado.

Por otro lado, solicita autorización para la ampliación del Campus Madrid-Princesa, que fue autorizado mediante la Orden 1361/2015, de 12 de mayo, al haber resultado adjudicataria nuevamente mediante concesión demanial otorgada por el Ministerio de Defensa, de parte de un inmueble ocupado por el antiguo Laboratorio de Ingenieros del Ejército “General Marvá” para su utilización como centro de enseñanza e investigación universitaria, sito en la calle Serrano Jover, número 2, con vuelta a la calle Princesa, número 32, de Madrid.

La Universidad pretende, de esta manera, unificar en un mismo campus todos los cursos correspondientes a los mismos estudios, constituyéndose el Campus Madrid-Princesa como sede de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Facultad de Comunicación y Artes y de la Facultad de Lenguas y Educación, en el que se impartirán todas las enseñanzas de Grado dependientes de las mismas, así como las enseñanzas de máster en su modalidad presencial.

Por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de esta Consejería se ha comprobado el cumplimiento en cuanto a la accesibilidad y adecuación de los espacios proyectados por la Universidad para la ampliación del campus Madrid-Princesa, con una superficie total destinada a aulas, suficiente para el número de alumnos previsto, así como otros recursos materiales y servicios comunes, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

Estas propuestas han sido informadas favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del día 30 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primerº

Autorizar a solicitud de la Universidad Antonio de Nebrija el cambio de denominación de los siguientes centros:

- La “Facultad de Ciencias de la Comunicación” cambia su denominación a “Facultad de Comunicación y Artes”. Además de las enseñanzas que vienen siendo organizadas por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el nuevo centro se encargará de la organización académica y gestión administrativa de las enseñanzas de Grado en Artes Escénicas y de Grado en Bellas Artes, actualmente gestionadas por la Facultad de las Artes y las Letras y la Escuela Politécnica Superior, respectivamente.
- La “Facultad de las Artes y las Letras” cambia su denominación a “Facultad de Lenguas y Educación”. El nuevo centro continuará con la organización académi-

ca y gestión administrativa de las enseñanzas organizadas por la Facultad de las Artes y las Letras, a excepción del Grado en Artes Escénicas, que pasa a ser gestionado por la nueva Facultad de Comunicación y Artes.

Segundo

1. Autorizar a solicitud de la Universidad Antonio de Nebrija la ampliación del Campus Madrid-Princesa, autorizado mediante la Orden 1361/2015, de 12 de mayo, una vez comprobado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, el cumplimiento en cuanto a la accesibilidad y adecuación de las instalaciones sitas en la calle de Serrano Jover, número 2, con vuelta a la calle Princesa, número 32, conforme a la normativa vigente.

2. La Universidad deberá respetar la capacidad máxima de ocupación prevista para su uso simultáneo, de conformidad con el informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de fecha 19 de junio de 2017.

3. El incumplimiento de lo previsto en el apartado anterior dará lugar a la revocación de esta autorización.

Tercero

El Campus Madrid-Princesa de la Universidad Antonio de Nebrija se constituye como la sede de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Facultad de Comunicación y Artes y de la Facultad de Lenguas y Educación, en el que se impartirán todas las enseñanzas de Grado dependientes de las mismas, así como las enseñanzas de máster en su modalidad presencial.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 16 de agosto de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/27.902/17)

